

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62**
**FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Patronato Municipal de Cultura**

Extracto de la resolución número 99 de Vicepresidencia del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 10 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria del concurso “40 años en 40 palabras” (Feria del Libro 2025).

BDNS: 826963

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> ):

- Concurso: consiste en escribir un microrrelato en 40 palabras con temática libre. Puede hacerse de manera humorística realista, fantástica, suspense, misterio... Dejando volar la imaginación.
- Participantes: podrán participar en el presente concurso todos los vecinos y vecinas de Fuenlabrada a partir de los 4 años de edad. La participación se realizará de forma individual. Los participantes menores de 18 años lo harán representados por sus tutores legales. Los participantes (o, en su caso, los tutores legales) deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estos requisitos serán comprobados de oficio por la organización. Se establecen para el presente concurso 6 categorías:
  - Categoría A: participantes de 4 y 5 años.
  - Categoría B: participantes de 6 a 8 años.
  - Categoría C: participantes de 9 a 11 años.
  - Categoría D: participantes de 12 a 17 años.
  - Categoría E: participantes de 18 a 40 años.
  - Categoría F: participantes a partir de 41 años.

Los participantes deberán tener cumplidos los años de la categoría en la que se inscriban en la fecha de finalización del plazo de inscripción.

- Plazo: el plazo para la recepción de los trabajos y documentación comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 30 de abril de 2025 a las 10:00 h.
- Requisitos técnicos de los trabajos: solamente se podrá presentar un trabajo por persona. Los requisitos técnicos se describen en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.
- Presentación: la entrega de los trabajos presentados se realizará exclusivamente a través de formulario on-line <https://forms.office.com/e/dyhYrqvZam> . Los datos personales del participante no podrán aparecer en ningún caso dentro del trabajo. El Jurado estará compuesto por personal de las Bibliotecas Municipales de Fuenlabrada y únicamente tendrá acceso a los microrrelatos y pictogramas identificados con un número, respetando en todo momento el anonimato de los trabajos presentados.
- Premios: el importe total aprobado asciende a 4.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3321-48100. Se establecen los siguientes premios para todas las categorías:
  - Primer Premio: vales canjeables por libros por importe de 300,00 euros.
  - Segundo Premio: vales canjeables por libros por importe de 250,00 euros.
  - Tercer Premio: vales canjeables por libros por importe de 200,00 euros.
  - Cuarto Premio: vales canjeables por libros por importe de 150,00 euros.

La relación de premiados se publicará en la web municipal. Los vales solo podrán ser canjeados durante la semana de la XL Feria del Libro a celebrar en la plaza de España de Fuenlabrada (15 al 18 de mayo de 2025) en las casetas de venta de los Libreros locales participantes (identificadas con el nombre de la librería).

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 14 de abril de 2025.—La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, Cristina Mora Nevado.

(03/6.150/25)

